



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Unidad de Contratos y Decretos de Personal.

PARRAL, 29 DIC. 2016

DECRETO EXENTO N° 8.166 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado del Código del Trabajo
3. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
4. La modificación del contrato de trabajo aprobada mediante el Decreto Afecto N°1.654 de 2016, de don (a) **María Jeannette Soto Villegas**, Auxiliar de servicios menores en establecimiento Pablo Neruda, cuya vigencia fue hasta el 31 de diciembre de 2016.
5. El artículo 159 N°4, del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado que establece como causal de termino de contrato el Vencimiento del plazo convenido en el contrato.
6. El Decreto Exento N° 6.220 del 24 de Junio de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que nombra a don Iván Damino Hernández como Alcalde Subrogante ante la ausencia formalizada de la titular.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE:

a).- El pago de **\$101.764** (ciento un mil setecientos sesenta y cuatro pesos), a nombre de **María Jeannette Soto Villegas** RUT: [REDACTED] por concepto de feriado proporcional.

2.- ESTABLÉZCASE:

a).- Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma de **\$101.764** (ciento un mil setecientos sesenta y cuatro pesos), mediante cheque nominativo girado a nombre de **María Jeannette Soto Villegas** RUT: [REDACTED] por concepto de feriado proporcional.

b).- Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser tramitado y/o girado a través del Departamento de Finanzas de este municipio.

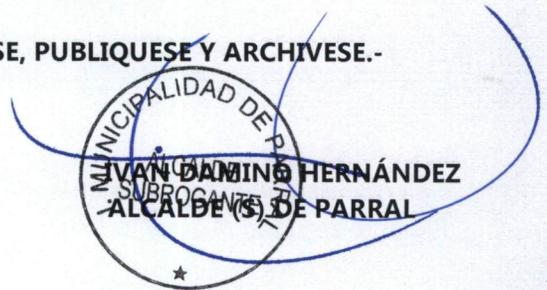
c).- Que una vez formalizado el respectivo finiquito, el cheque deberá ser retirado en dependencias municipales por el propio trabajador o por quien tenga poder suficiente para ello.

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al ítem ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL DE PARRAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
SUBROGANTE DE
ALCALDE(S) DE PARRAL

IDH/ARC/UPO/MGM/PMH/DAO/mjog.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.-Oficina de personal.-3.- Remuneraciones D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.